BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1230 | BUENOS AIRES, DOMINGO 12 DE SEPTIEMBRE DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*12 de Mayo de 1893*.

SUMARIO

TOMO XVII—AÑO V

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Decreto aceptando la renuncia de don Mariano Unzué, de vocal de la comisión administradora de la lotería nacional, y nombrando en su reemplazo á don Emilio Bunge.

Expediente núm. 3199, letra C, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1897.

Vista la renuncia adjunta, y en mérito de las causales en ella aducidas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por don Mariano Unzué, del cargo de vocal de la comisión administradora de la lotería de beneficencia nacional, dándosele las gracias por los servicios prestados, y nómbrase en su reemplazo á don Emilio Bunge.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

—

Decreto acordando jubilación al sargento de policía don Domingo Quinteros

Expediente núm. 1773.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1897.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el sargento 2º de la policía de la capital, Domingo Quinteros; y

Considerando:

1º Que de las constancias de este expediente resultan comprobados 8 años, 10 meses y 4 días de servicios en el ejército y 10 años, 9 meses y 11 días en la policía, que contados dobles forman 21 años, 6 meses y 26 días de servicios;
2º Que el recurrente ha acreditado en forma su ciudadanía, como asimismo la imposibilidad física para continuar desempeñando sus obligaciones;
3º Que se encuentra comprendido dentro de los extremos de lo dispuesto por el artículo 2º, inciso 2º, y 1ª parte del artículo 3º de la ley número 2219, de 15 de Noviembre de 1887, y según lo informado por la Contaduría general y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro, al sargento 2º de la policía de la capital don Domingo Quinteros.
Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en el presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la precitada ley.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y previas las anotaciones del caso por la oficina de contabilidad, vuelva á Contaduría general para su liquidación y archivo.—Repónganse los sellos.

URIBURU.
A. ALCORTA.

—

Resolución autorizando á la intendencia de la Casa de gobierno para la adquisición de varios artículos.

Expediente número 3016, letra I, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1897.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar á la intendencia de la Casa de gobierno para invertir hasta la suma de cuatrocientos veinte y seis pesos con veinte y tres centavos moneda nacional ($ 426,23 m/n) en la adquisición en plaza de 242 kilos azúcar, 215 kilos yerba y 3 carradas de leña, destinados al consumo de la guardia de honor, durante los meses de Septiembre y Octubre del corriente año.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, y pase á la Contaduría general para su liquidación, previa toma de razón por la oficina de contabilidad.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

—

Decreto llamando á licitación para la venta de dos millones de pesos moneda nacional en títulos del Banco Nacional en liquidación.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1897.

En ejecución del artículo 7º de la

ley núm. 3477 de 27 de Enero de 1897, que autoriza al Poder Ejecutivo para negociar los títulos que, en cumplimiento del artículo 6° de la citada ley, el Banco Nacional entrega á la Tesorería general, en pago de los depósitos de la misma,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Llámase á licitación, por el término de ocho días, para la compra por los proponentes hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal en títulos del Banco Nacional en liquidación, emitidos con garantía de la Nación, según leyes números 3037 de 18 Noviembre de 1893, y 3477 de 27 de Enero de 1897, de 6 o|o de renta y 10 o|o de amortización anual, pagaderas en la casa central del Banco Nacional en liquidación, con sujeción á lo establecido en los artículos 5°, 7° y 8° de la ley núm. 3037 y artículo 6° de la ley núm. 3477.

Los títulos llevarán el cupón corriente, cuyo servicio se hará del 1° al 10 de Diciembre de 1897.

Art. 2° Las propuestas podrán ser por cualquier cantidad que no baje de cinco mil pesos, ni exceda de dos millones.

Art. 3° Las propuestas serán admitidas en la Subsecretaría del Departamento de Hacienda hasta las 2 p. m. del día 20 de Septiembre corriente, á cuya hora se dará principio á su apertura en acto público por el escribano mayor de gobierno.

Art. 4° El gobierno se reserva el derecho de aceptar, en todo ó en parte, la ó las propuestas que considere más convenientes, ó de rechazarlas todas.

Art. 5° El licitante cuya propuesta resulte aceptada, deberá depositar su importe en Tesorería general contra entrega por ésta de los títulos respectivos.

La operación de entrega de los respectivos valores deberá quedar finiquitada dentro de las 48 horas de la fecha en que la Subsecretaría de Hacienda haya comunicado el resultado de la licitación al proponente cuya oferta quede aceptada y en el domicilio legal que éste deberá constituir al formular su propuesta.

Art. 6° Los licitantes deberán declarar en sus propuestas la aceptación absoluta de todas las disposiciones que preceden.

Art. 7° Comuníquese, dése al Registro nacional, publíquese y archívese.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Acuerdo aceptando una propuesta del señor Francisco Nicolini

Expediente número 2699, letra R, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1897.

Visto lo actuado; y,

Resultando:

Que de las propuestas privadas presentadas ante el Departamento de obras públicas, en virtud del decreto de fecha 31 de Enero próximo pasado, para llevar á cabo las reparaciones necesarias en el piso bajo del edificio que ocupa la aduana de la capital, la más baja es la del señor Francisco Nicolini, quien se compromete á ejecutar las obras referidas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones formuladas en el pliego respectivo, por la suma de $ 16.733.78 moneda nacional de curso legal;

Que hay verdadera urgencia en que dicho trabajo se efectúe, con el objeto de instalar las oficinas que ocupan la casa de la calle Balcarce y Alsina, cuyo contrato debe ser rescindido,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la propuesta presentada por don Francisco Nicolini, para efectuar las reparaciones que demanda la parte del piso bajo de la aduana de la capital, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones formulado por el Departamento de obras públicas, por la suma total de ($ 16.733,78) diez y seis mil setecientos treinta y tres pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 2° Autorízase al Departamento de obras públicas para celebrar con el proponente el contrato respectivo, quedando al propio tiempo encargado dicho Departamento de velar por su fiel cumplimiento.

Art. 3° Comuníquese, etc., y pase al Departamento citado á sus efectos.

URIBURU.—W. ESCALANTE.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Mensaje y proyecto de ley solicitando aprobación del convenio celebrado con los representantes de los señores L. Cohen é hijos.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1897.

Al honorable Congreso de la Nacion:

Existiendo pendiente, desde años anteriores, un reclamo contra el Banco Nacional proveniente del empréstito municipal que éste tomó y negoció en el exterior, garantizando un tipo fijo de cambio á oro, el Poder Ejecutivo, después de numerosas conferencias con el representante de los acreedores, ha arribado á un arreglo, que, de acuerdo con el Directorio de dicho Banco, considera equitativo para la chancelación de la deuda por medio de títulos nacionales externos.

De la liquidación practicada resultó que el crédito por capital, intereses y diferencias de cambio, ascendía á la cantidad de $ oro 7.733,418.02, por lo que el Poder Ejecutivo propuso en chancelación la cantidad de $ oro 6.950.000 en títulos nacionales, obteniéndose una reducción de $ oro 783.418.02.

Como la renta del empréstito municipal era de 6 % y la de los títulos nacionales que se entregarán en cambio es sólo de 4 % y 1|2 % de amortización, aunque éstos tengan mayor valor que aquéllos, es indudable que por este concepto se obtiene también la ventaja de la diferencia en el servicio de la nueva deuda.

Siendo esta deuda del Banco Nacional, deberá éste hacer el servicio de los títulos correspondientes con la renta del empréstito municipal, que se rescatará; y en caso de resultar diferencia en contra, deberá cubrirla con sus propios recursos.

De modo que, por este concepto, no resulta gravamen alguno para el presupuesto nacional, pues si bien deberá consignarse entre los gastos la cantidad necesaria para el servicio, también figurará entre los recursos una cantidad igual que deberá suministrar el Banco Nacional.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo espera que vuestra honorabilidad se servirá sancionar el proyecto de ley que acompaña, autorizando la emisión de los títulos necesarios.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

JOSÉ E. URIBURU.

W. ESCALANTE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir la cantidad de seis millones novecientos cincuenta mil pesos oro ($ oro 6.950 000), en títulos del 4 % de renta y 1|2 % de amortización acumulativa, por sorteo á la par, ó por licitación abajo de la par, pudiendo aumentarse el fondo amortizante.

Art. 2° La amortización empezará desde el año 1901, pudiendo anticiparse si así conviniere á la Nación.

Art. 3° Dichos títulos se entregarán en cange y pago del crédito contra el Banco Nacional, proveniente de la negociación del empréstito municipal de 1884.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

W. ESCALANTE.

Mensaje solicitando la aprobación del convenio sobre arreglo de deudas celebrado con la provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1897.

Al honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dar cuenta á vuestra honorabilidad del convenio y decreto sobre arreglo de la deuda externa de la provincia de Buenos Aires, de fecha 28 de Junio del corriente año.

En virtud de él, el gobierno nacional se ha comprometido á entregar al de la provincia treinta y cuatro millones de pesos oro en fondos públicos de cuatro por ciento de interés y medio por ciento de amortización, conforme á la ley núm. 3378 de 18 de Agosto de 1896, debiendo empezar á correr la renta desde el 1° de Enero de 1898 y la amortización desde 1901.

Por el mismo convenio, la provincia se compromete á entregar al gobierno nacional los fondos necesarios para el servicio de dichos títulos, afectando á ello una parte de sus rentas, determinada en el artículo 6°, y las obras del puerto de La Plata, con todos sus accesorios.

En virtud de este acuerdo, la provincia de Buenos Aires chancelará toda su deuda externa, en su capital é intereses, hasta el 31 de Diciembre de 1897, reducida en una proporción considerable has-

ta el límite de los treinta y cuatro millones mencionados.

De modo que, sin gravamen alguno para el tesoro nacional, la provincia de Buenos Aires, después de haber chancelado su emisión de papel moneda y el empréstito interno que se le prestó, con los fondos públicos de su propiedad, arregla al mismo tiempo que sus deudas internas con el gobierno nacional, sus deudas exteriores contraídas en diversos empréstitos.

Fué condición de este acuerdo la aprobación del arreglo de las cuentas que existen entre los gobiernos de la Nación y de la Provincia y los Bancos Nacional y de la provincia, por el convenio de 18 de Abril de 1895, que se acompaña, sometiéndolo á la aprobación de vuestra honorabilidad.

El Poder Ejecutivo esperaba que el mencionado arreglo de 18 de Abril de 1895 fuera aprobado por la legislatura de la provincia, conforme al artículo 2° del decreto respectivo, para someterlo á su vez á vuestra honorabilidad, conforme al artículo 4° del convenio.

La legislatura provincial acaba de aprobar dicho arreglo, por lo que el Poder Ejecutivo se apresura á someterlo á vuestra aprobación, no dudando que se la prestaréis, dadas sus evidentes ventajas.

En lo sustancial de los mencionados arreglos, la Nación no carga gratuitamente con deuda alguna de la provincia de Buenos Aires, sea por razón de la emisión, del empréstito interno ó de empréstitos exteriores.

El examen de los mencionados arreglos, demuestra las siguientes bases:

1ª La provincia de Buenos Aires paga á la Nación su deuda por emisión de papel moneda y empréstito interno, con el valor de los fondos públicos de 4 1/2 %, que garantía dicha emisión, y que la provincia entrega definitivamente en propiedad á la Nación.

2ª Para facilitar el arreglo de las deudas externas de la provincia de Buenos Aires, y para que ésta pudiese obtener una fuerte reducción en ellas, el gobierno nacional le entrega fondos públicos nacionales, cuyo servicio de renta y amortización se compromete hacer la provincia, garantizándoselo eficazmente.

En virtud de estas consideraciones, y no obstante que el tesoro nacional no permite ayudar con él, al servicio de las deudas provinciales, y no siendo ya posible contar con las economías, que para esto se buscaba por la unificación; habiéndose resuelto, por el contrario, pagar íntegramente el servicio de las deudas externas nacionales, el Poder Ejecutivo no ha vacilado, sin embargo, en celebrar el mencionado convenio con la provincia de Buenos Aires, desde que por él ésta se coloca en la situación correcta y equitativa de no exigir que la Nación cargue con sus deudas, pidiéndole solamente que le preste la garantía de su crédito para obtener una considerable reducción en el monto de su deuda externa.

El Poder Ejecutivo somete á vuestra aprobación el convenio y acuerdo de 1895.

En cuanto al último convenio sobre la deuda externa, dada su urgencia, y manifiesta conveniencia, así como los términos de la ley de unificación, el Poder Ejecutivo ha creído proceder dentro de sus facultades al celebrarlo, proponiéndose llevarlo á su debido cumplimiento con la prontitud que requiere su eficacia.

Se acompaña el expediente relativo al convenio de 1895.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

JOSÉ E. URIBURU.

W. ESCALANTE.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

Decreto aprobando unos programas formulados por el director de la Escuela nacional de pilotos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1897.

Vistos los programas formulados por el director de la Escuela nacional de pilotos, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° La enseñanza de las materias que comprenden el 2° año de estudios de la Escuela nacional de pilotos de la capital, se dará con arreglo á los siguientes programas:

NAVEGACIÓN POR ESTIMA

Compases de navegación

Métodos de navegación—División y partes principales de los compases marinos—Funcionamiento del compás de bitácora—Rosa de los rumbos—Cualidades principales que deben poseer los compases marinos—Sensibilidad y estabilidad de los compases—Rosas de imanes circulares y de agujas múltiples—Compases de líquido—Compás Thomson—Determinación del período de oscilación de la rosa—Compases azimutales ordinarios, prismáticos y fijos—Alidada azimutal y pínula central de Thomson—Compás patrón—Soplones—Principales verificaciones.

Corrección de rumbos y marcaciones

Definiciones—Regla de los signos que se dan á los rumbos y á sus correcciones—Relaciones que permiten calcular la desviación, la variación total y la declinación—Corrección de rumbos y marcaciones—Abatimiento—Círculos azimutales y taxímetros—Comparación de compases—Tablillas y curvas de variaciones y de desvíos del compás—Diagrama de Napier—Método de Robert para hallar las desviaciones—Recomendaciones prácticas.

Compensación del compás

Orientación de los imanes libres—Polos—Inducción magnética—Agujas de declinación é inclinación Diferentes magnetismos de á bordo—Ventajas, principios y práctica de la compensación—Dosaje del flinders y manejo de los imanes y esferas compensadoras—Error de escora—Fuerza directriz del compás—Deflectores.

Cartas marinas

Distintas especies de proyecciones en la esfera—Cartas planas—Caracteres de las cartas marinas—Latitud creciente—Situar puntos, medir distancias y trazar rumbos en la carta—Apartamiento de meridiano—Propiedades de la loxodromía—Partes meridionales—Correderas de barquilla y de patente—Sondas de mano, de Walker y de Thomson.

Navegación por estima

Fórmulas de estima—Representación geométrica—Tablas de estima—Problemas de estima—Acción de las corrientes sobre el rumbo y velocidad de la nave—Determinación de los elementos de una corriente—Cuaderno de bitácora y diario de navegación.

Navegación costanera

Elementos de situación á la vista de tierra—Situarse por medio de la marcación á un punto y á la distancia á él; por dos marcaciones simultáneas á dos puntos; por dos marcaciones no simultáneas y el rumbo y la distancia navegada en el intervalo; por una marcación conociendo la latitud; por medio de los ángulos que forman entre sí las visuales dirigidas á tres puntos de la costa—Distancia de la nave á un objeto de altura conocida cubierto en parte por el horizonte, cuyo vértice rase en el horizonte, que esté dentro del horizonte—Distancia á un objeto vertical de altura conocida por la medida de su altura angular; por medio de dos marcaciones, rumbo y distancia navegada—Distancia mínima á que se hallará la nave de un punto determinado de la costa—Distancia por el sonido—Situar la nave con auxilio de la sonda—Franquear pasos y evitar peligros á la vista de tierra—Angulo de peligro—Explicación elemental del fenómeno de las mareas—Elementos de las mareas—Variaciones de la altura de las mareas—Irregularidades—Observación sobre las profundidades expresadas en las cartas.

Sectores de reflexión

Descripción y teoría del sextante y círculo—Medida de una distancia angular—Errores de índice y de colimación—Angulo paraláctico—Teoría del nonir—Práctica de observaciones.

Verificaciones, rectificaciones y errores del sextante

Condiciones que debe reunir un sextante—Examen material—Examen de los anteojos—Excentricidad fluctuante—Paralelismo de las caras del espejo grande, del pequeño y de los modificadores—Verificación y rectificación de la perpendicularidad de los espejos y del eje óptico—Determinación del error de índice—Error de excentricidad—Su determinación y modo de eliminarlo—Error de arco—Curva de errores.

Horizonte artificial

Teoría—Horizontes artificiales de líquido, sólido y mixtos—Cubetas amalgamadas—Práctica de observaciones—Nivel de Knorre—Prismas bipefringentes.

Trigonometría esférica

Definiciones—Círculos máximos y menores—Triángulos esféricos—Relaciones que ligan á los lados y los ángulos de un triángulo esférico—Fórmulas generales empleadas en la resolución de los triángulos rectángulos y oblicuángulos—Analogías de Neper y de Delambre—Aplicaciones numéricas—Transformaciones logarítmicas—Empleo de

los logaritmos en la resolución de triángulos Teoría y práctica de los logaritmos de adición y sustracción.

Trigonometría rectilínea

Definiciones—Deducción de las relaciones generales de la trigonometría—Resolución de los triángulos rectángulos y oblicuángulos—Aplicaciones numéricas—Empleo de los logaritmos en la resolución de triángulos—Homogeneidad de las fórmulas trigonométricas—Nociones sobre los sistemas de coordenadas y su transformación—Conocimiento elemental de la elipse, hipérbola y parábola.

Aparejo y maniobra

Conocimiento perfecto de la maniobra firme y de labor y su objeto—Aparejar una fragata—Maniobras de arboladura y de velamen—Aparejar botes—Trabajos de amarras y de anclas y los demás que requieran empleo de fuerzas—Arqueo—Construcción de velas—Manejo de las embarcaciones menores—Máquinas simples: palanca, torno, poleas, polea diferencial, aparejos y sus combinaciones.

Geografía nacional

Límites de la República Argentina—Superficie—Situación—Aspecto general—Población—Clima—Producciones—División administrativa - Capitales de provincia—Territorios y gobernaciones—Ciudades principales—Forma de gobierno—Instrucción pública—Idioma—Religión—Industria y comercio—Vías de comunicación—Orografía Sistema andino—Sistema central—Sistema pampeano—Sistema de Misiones—Zonas que ocupan—Cordilleras, sierras y contrafuertes que comprenden—Valles, pasos y picos más altos del sistema andino.

Hidrografía—Sistema del Plata—Cómo se forma el río de la Plata—Enumeración de las bahías, ensenadas, cabos, puntas, bancos, canales ó islas que comprende—Faros—Puertos.

Ríos Paraná y Uruguay—Dónde nacen estos ríos—Islas principales—Desembocadura del Paraná y estudio de su delta—Boca del Uruguay—Enumeración y estudio de los afluentes de estos ríos—Cuáles son navegables y en qué extensión—Naciones y provincias que recorren—Puertos.

Enumeración y estudio de los ríos que forman el sistema hidrográfico de la Pampa. Patagonia y Tierra del Fuego—Sistema de la cordillera—Sistema central—Importancia de los ríos que forman estos sistemas.

Lagos y lagunas de la República Argentina - Su importancia.

Estudio de las costas marítimas desde el cabo San Antonio hasta el cabo Dos Bahías—Golfos, bahías, cabos, islas y demás accidentes—Puertos—Faros y valizas—Industrias y producciones.

Estudio de las costas marítimas desde el cabo Dos Bahías hasta el cabo Vírgenes.

Estrecho de Magallanes,—Archipiélago fueguino é Islas Malvinas y de los Estados.

Historia nacional

Descubrimiento de América—Viajes de Colón—Exploradores y conquistadores—Solís—Pueblos aborígenes—García y Gaboto—Adelantados y encomiendas—Mendoza, Ayolas—Fundación de Buenos Aires y de la Asunción—Irala y Alvear Núñez.

Ocupación progresiva del territorio—Principales poblaciones—Aproximación y choque de las corrientes colonizadoras en Santa Fe

El Paraguay—La Guayra—Ortiz y el obispo Latorre—Zárate y Cáceres.

Garay—Fundación de Santa Fe y de Buenos Aires—Consecuencias importantes de este establecimiento.

Gobierno colonial—Autoridades metropolitanas y residentes, organización y atribuciones.

Conquista espiritual—La ocupación jesuítica—Servicios reales de la orden—Inconvenientes del sistema—Gobierno del Río de la Plata—Hernandarias—División de la provincia—El Tucumán—Universidad de Córdoba: su importancia en la civilización colonial.

Conflictos coloniales entre España y Portugal—Colonia del Sacramento: su importancia comercial—Fundación de Montevideo.

Provincia del Paraguay—El obispo Cárdenas y los jesuitas.

Reyes y Antequera.

Los comuneros.

Expulsión de los jesuitas; reorganización de las misiones—Don Pedro de Cevallos—Guerra contra los portugueses; toma de la Colonia; campaña de Río Grande.

Creación del virreinato de Buenos Aires—Ordenanzas; junta de hacienda; subdelegaciones.

Administración de Vertiz—Levantamiento de Tupác Amarú.

Administraciones de los virreyes hasta Sobremonte—Principales fundaciones y actos administrativos—Intendencias—Real audiencia—Consulado.

Primera invasión inglesa.—La Reconquista; segunda invasión.—Ocupación de Montevideo.—La Defensa.—Buenos Aires y el territorio argentino á principios del siglo: comercio, industria, población, etcétera.

Consecuencias políticas de las invasiones inglesas.—Primeras agitaciones revolucionarias.—Cisneros y los patriotas.

El 25 de Mayo de 1810.—Acción emancipadora de la revolución.—Resistencia en Córdoba.—Suipacha—Campaña del Paraguay.

Insurrección de la Banda Oriental—Las Piedras.—Invasión portuguesa—Huaquy.—Tratado de Octubre de 1811—Conspiración de Alzaga.—Origen é historia de la bandera nacional.—Tucumán y Salta.—Segundo sitio de Montevideo.—El Cerrito.

Aspecto político de la revolución.—Primera y segunda junta.—El Triunvirato y la junta de observación.

La Asamblea constituyente.

El general San Martín—San Lorenzo—Belgrano y los prisioneros de Salta—Vilcapugir y Ayohuma—San Martín y las operaciones del Norte.

La revolución en peligro—El Directorio—Armamento de una escuadra—Brown—Capitulación de Montevideo—Los españoles en Salta—Su retirada.

La guerra exterior y civil—Artigas—Plan de Posadas—Directorio de Alvear—Su caída—Convocación de un congreso—Directorio de Alvarez Thomas y de Balcarce.

Tercera campaña del Alto Perú—Sus consecuencias—Actitud de Güemes.

Rivadavia y Belgrano en Europa—Proyecto de monarquía—Congreso de Tucumán—Directorio de Pueyrredón—San Martín en Mendoza—Paso de los Andes—Chacabuco—Campaña del Sud en Chile—Cancha Rayada—Maipú—La guerra civil en el litoral—Constitución de 1819—El director Rondeau—Cepeda y sus consecuencias.

Acción externa de la revolución—Expedición al Perú—Conferencia de Guayaquil—Abdicación de San Martín—Juicio sobre San Martín—Tratado del Pilar—Crisis de 1820—Creación de los gobiernos provinciales—Lucha en el litoral—Gobierno de Rodríguez.

Rivadavia; sus reformas—Gobierno de Las Heras—Congreso general constituyente—Presidencia de Rivadavia—Los treinta y tres—Guerra con el Brasil—Ituzaingó—Misión García—Caída de Rivadavia—Presidencia de López.

Restablecimiento de la provincia de Buenos Aires—Dorrego—El general Paz en el interior—Rosas: su primera administración—Campaña del desierto—Rosas nuevamente en el gobierno—Cuestiones internacionales con Francia—Revolución de 1839—Campaña de Lavalle contra Rosas—El general Paz en Corrientes y Entre Ríos—Sitio de Montevideo—Las intervenciones extranjeras—La emigración argentina en América—Pronunciamiento de Urquiza—Caseros—Acuerdo de San Nicolás—Revolución del 11 de Septiembre—La Constitución—Presidencia de Urquiza—Cepeda—La convención—Presidencia de Derqui—Pavón.

Inglés

Gramática—Artículo—Declinación—Nombre substantivo—Formación del plural regular é irregular—Adjetivo—Grados de comparación del calificativo—Adjetivos posesivos, demostrativos, relativos, indefinidos—Adjetivos numerales: ejercicios orales de numeración y cálculo mental—Peculiaridades de la declinación de los adjetivos—Caso posesivo.

Pronombre—Declinación del pronombre personal—Pronombres posesivos, demostrativos, relativos, indefinidos—Ejercicios sobre su empleo—Primeras reglas de construcción.

Verbo—Formación de los tiempos—Verbos auxiliares: verbos regulares é irregulares más usuales—Ejercicios de conjugación activa, pasiva, negativa, pronominal, interrogativa.

Verbos impersonales—Principales partículas invariables de la lectura y pronunciación.

Análisis gramatical.

Ejercicios de traducción oral y escrita del inglés al castellano y viceversa—Dictado—Lectura.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, imprímase y dése al Registro nacional.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general de marina

OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFÍA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Núm. 129—Comunicaciones recibidas del Ministerio de los Estados Unidos del Brasil, hacen saber, que el día 3 de Julio del corriente año, fué librado al

servicio público el faro de Mossoró, colocado en punta «Upanema». El aparato de iluminación es dióptrico, de V orden, y exhibe una luz fija, variada con destellos blancos de 15 en 15 segundos, iluminando todo el horizonte y visible á 13 millas en tiempo claro.

El plano focal se eleva 12m06 encima de la tierra y 14m06. arriba del nivel medio de las mareas.

Todo el aparato de iluminación está colocado sobre una columna de hierro con plataforma y escala lateral. Posición aproximada: latitud 4° 56' 24'' S. y longitud 37° 04' 53'' O. de Greenwich.

—

Núm. 130—«Costa Sud del Brasil».

Comunicaciones recibidas de la repartición de cartas marítimas de los Estados Unidos del Brasil, hacen saber que se ha rectificado la posición del escollo sumergido denominado «Pedro II», en las proximidades del puerto Santos, cuya existencia fué denunciada por el comandante del acorazado «Riachuelo». Dicho escollo queda en latitud 24° 15' 15'' S. y 46° 32' 15'' O. Desde el escollo se marca á Punta Itaipú al N. 29° E. y al Lage de Conceiçao al N. 81 O. verdaderos.

Hállase á una distancia de 14 3|4 millas de Punta Itaipú y á 7 3|4 millas del Lage de Conceiçao.

La menor profundidad encontrada en baja mar sobre el escollo fué de 2 metros, encontrándose 5, 11 y 20 metros fondo piedra, cubierto de algas y ostras.

El perímetro que abraza esta zona pedregosa corresponde á un círculo de 25 metros de diámetro.

El perímetro de la región de menor profundidad, corresponde á un círculo de 3 metros de diámetro, marcando alrededor la sonda 23, 25, 28 y 29 metros de fondo arena fina.

Con mar gruesa, las olas rompen sobre el escollo; con mar calma nada indica su posición.

Véase aviso hidrográfico publicado por esta oficina número 125.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1897.—*Estéban Fernandez.*

—

Núm. 131.—«República Argentina.—Puerto de Buenos Aires.»

Se avisa á los navegantes, que han sido librados al servicio, en el puerto de Buenos Aires (dársena Norte), dos diques de carena, de 180 y 150 metros de largo y 20 metros de ancho. Las profundidades con marea máxima equinoccial, alta y baja, son, sobre el nivel del picadero 10 10 metros, 8 00 metros y 6.05 metros respectivamente.

Las solicitudes de entrada deben hacerse ante la Oficina de movimiento, acompañando certificado de haber depositado en la receptoría del puerto la suma de cien pesos oro (100 $ oro). Los buques deben entrar en lastre á los diques. Los explosivos é inflamables se depositarán donde lo indique la Oficina de movimiento.

TARIFAS

Derecho de entrada

Por las primeras 500 toneladas, pesos oro 50.

Por cada 250 toneladas que excedan de ese número, pesos oro 10.

Derecho de permanencia

	Por día y tonelada	
	Primer día	Días subsi'tes
	Oro	Oro
Sobre las primeras 500 toneladas............	0.18	0.09
Sobre las 250 toneladas que sigan á este número................	0.16	0.08
Sobre las 250 toneladas subsiguientes	0.14	0 07
Sobre las 250 toneladas que excedan del número anterior........	0.12	0.06
Sobre las toneladas superiores de 1250......	0.10	0.05

Por más datos, á la Oficina de movimiento (dársena Sud).

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1897.

—

Núm. 132.—«Bahía Blanca.—Puerto Belgrano.»

Con relación al aviso núm. 47, se hace saber que el servicio de señales en la casilla del arroyo Pareja, está atendido sólo cuando hay algún buque de guerra fondeado en Puerto Belgrano, pues los timoneles de guardia pertenecen á la tripulación del buque allí fondeado.

El palo para las señales tiene 20 metros de altura y cruza una verga.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1897.—*Estéban Fernández.*

—

Las siguientes noticias han sido recibidas de la Oficina hidrográfica chilena.

Núm. 136.—«República de Chile.—Posición de un peligro cerca del cabo Rumena.»

"El comandante del buque hidrógrafo inglés «Egeria», ha comunicado á la oficina hidrográfica chilena lo siguiente:

El peligro que despide la punta Rumena se encuentra á 1 1|4 milla de tierra, demorando desde él la punta Lavapié, al N. 45° E. magnético y á una distancia de 3,6 millas. Consiste en un cabezo roqueño, sobre el cual se obtuvo 7,3 metros como fondo mínimo, habiéndose sondado 33 á 36 en su redoso. Sobre este peligro, conocido en la localidad con el nombre de Bajo Rumena, rompe á veces el mar cuando hay fuerte marejada.

La punta Lavapié, es denominada punta Rumena por los habitantes de la localidad.

Nota.—No ha sido posible precisar á cual de los peligros que hay en la carta se refiera la noticia anterior, tal vez por error de copia en alguna distancia ó arrumbamiento. Bajo la demarcación expresada se encuentra el bajo con 7.3 metros (4 brazas) de agua, y la roca Hall, dada por inexistente (año 1892), pero que se dijo también existir muy al N. E. de la posición que se le da en las cartas (año 1895).

En cuanto á la substitución de nombre de la punta Lavapié, no se puede admitir sin mucha reserva.

Según los arrumbamientos anteriores la latitud aproximada deducida de la carta inglesa núm. 1303, es 37° 11' 10'' S. y longitud 73° 39' 34'' O. de Greenwich.

—

Núm. 137.—República de Chile. «Inexistencia de peligros al Sud de la isla Santa María.»

El mismo comandante comunica también que es segura la inexistencia de las rocas «Meteoro» y «Cockatrice», ya admitida anteriormente, pero puesto en duda posteriormente (años 1892 y 1895). Los pescadores de la localidad dicen no haber visto nunca indicios de esos peligros y el «Egeria» los ha buscado inútilmente tanto en las posiciones que les asignan las cartas de navegación como cerca de ellas. En consecuencia, deberán ser borrados definitivamente de las cartas.

Cartas inglesas 1303 y 1286.

—

Núm. 138.—Chile. «Boya de dirección en Antofagasta.»

El gobernador marítimo de Antofagasta informa que se ha fondeado al Norte de la barra una boya cilíndrica negra de 1.5 por 2 5 metros. Esa boya situada en 4.6 metros de agua y á 80 metros de la restinga de piedras que hay al N. E. de la barra, sirve para señalar el paso de ésta. Las embarcaciones menores que se dirijan al muelle de pasajeros deberán dejar la boya por el lado de babor y gobernar directamente sobre el edificio de la aduana hasta salvar la barra.

Nota.—Con los datos transcritos conviene poner solamente como aproximada la colocación de la boya en la carta, más ó menos en la posición de la antigua.

Carta inglesa 1277.

—

Núm. 139.—Perú. «Nuevos datos sobre el faro de los islotes Palominos. Cercanías del Callao.»

La Dirección de marina del Perú publica, respecto del faro de Palominos, los datos siguientes, que completan ó rectifican los del aviso número 43 de este año.

El faro encendido solamente en los últimos días de Julio, es de luz blanca con destellos cada 30 segundos, seguidos de eclipses parciales de la misma duración. El aparato iluminatorio es de III orden, elevado á 55.5 metros sobre la pleamar, y su alcance es de 20 millas en un sector de 275° que abarca todo el horizonte del mar. La torre es de piedra con su color natural, la linterna blanca, y la cúpula roja.

Posición: 12° 08' 16'' S. y 77° 14' 13 5 Oeste de Grenwich.

La distancia de los islotes Palominos á los islotes Wells, próximos á la isla San Lorenzo, es de una (1) milla, con canal franco entre ellos y á un cable del faro hay 22 metros de agua.

Cartas inglesas 1853 y 1323.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1897.—*Estéban Fernandez.*

v-14.

—

Núm. 133.—«Estrecho de Magdalena.»

Por noticias recibidas de la Oficina hidrográfica italiana, se hace saber que:

Se ha denunciado la existencia de un escollo, sumergido, situado cerca del lado S. O. del islote que está como á una milla y al N. 25° E. magnético de la punta más oriental de la isla Laberinto que queda más al Norte, al E. de la isla Clarence.

Posición aproximada, latitud 54° 17' 45'' S.: longitud 70° 58' 15'' Oeste. Variación en 1897, 21° E.

—

Núm. 134.—«Estrecho de Magdalena.» La misma oficina informa que:

El patrón de la barca «Condor», da cuenta de la existencia de un escollo, con un fondo de metros 3.65 (12 pies) con incrustaciones de sal, con una profundidad en los alrededores de 11 á 13 metros, situado cerca de la entrada del puerto «Hope» del lado Oeste del Estrecho de Magdalena.

Posición aproximada dudosa: latitud 54° 07' 45'' S. y longitud 71° 01' Oeste.

—

Núm. 135.—«República del Perú».—«Rada de Lomas».

La misma oficina informa lo siguiente:

Se ha denunciado que el escollo, sobre el cual tocaron varios buques, está cubierto por 5.5 metros de agua y situado á 640 metros y al N. 70° Oeste del cabo de Lomas.

Posición aproximada: latitud 15° 33' 15'' S. y longitud 74° 52' Oeste.

Variación en 1897: 10° Este.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1897.—*Esteban Fernandez.*

v-14.

Estado mayor general del ejército

—

ORDEN GENERAL NÚM. 255

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1897.

El servicio sanitario de las divisiones del ejército organizadas hasta la fecha, ha quedado establecido en la forma siguiente:

DIVISIÓN DE LA CAPITAL

Jefe—Cirujano de división: doctor don Carlos Alagón.

Cirujano de cuerpo: doctor don Manuel M. Escobar.

(Regimientos 2° de artillería é ingenieros).

Primera brigada

Cirujanos: de brigada, doctores Nicomedes Antelo; de regimiento, Emilio Cabello.

Farmacéutico de 2ª clase: don Jenaro Lavalle.

Segunda brigada

Cirujanos: de brigada, doctor Ramón Giménez; de cuerpo, doctor Alejandro S. Ferrer.

Farmacéutico de 1ª clase: don Augusto Owt.dius

Un enfermero

DIVISIÓN DEL LITORAL

Jefe cirujano de brigada: doctor don Vicente E. Núñez.

Primera brigada

Cirujanos: de regimiento, doctor Norberto Gallino.

Farmacéuticos de 2ª clase: doctores don Eduardo Aceti y don Manuel A. Fontes.

Un enfermero.

Segunda brigada

Cirujanos: de regimiento, doctor Horacio Pazos; de cuerpo, doctor Francisco C. Cárrega.

Farmacéuticos: de 2ª clase, doctor Juan B. Faccioni y don Francisco Sembianti.

Un enfermero.

DIVISIÓN DEL CENTRO

Jefe cirujano de división: doctor don Eulogio Fernández.

Primera brigada

Cirujanos: de cuerpo, doctores Adolfo Duval Mercado, Manuel Noroña.

Farmacéuticos: de 2ª clase, don José Bonacci y don José Ruibal Romero.

Enfermeros: Uno de primera clase y tres de segunda.

Segunda brigada

Cirujanos: de cuerpo, doctores Pío S. Acuña, Manuel Arias y Mariano Orgaz Montes.

Farmacéuticos: de 1ª clase, don Salvador Morales, y de 2ª don Manuel del Güercio y don Clodomiro Rodríguez.

Enfermeros: Uno de 1ª clase y cuatro de 2ª.

DIVISIÓN CUYO

Jefe—Cirujano de división: doctor don José A. Salas.

Primera brigada

Cirujanos: de regimiento, doctor Cirilo P. Sarmiento; de cuerpo, doctor Fidel Novillo Agüero.

Farmacéuticos: de segunda clase, don Heraclio R. López y don Víctor Cirelli.

Enfermeros: dos de segunda clase.

Segunda brigada

Cirujano de brigada, doctor don Juan H. Videla.

Farmacéutico de segunda clase, don Pedro J Ortiz.

Un enfermero.

DIVISIÓN DE LOS ANDES

Jefe—Cirujano de brigada: doctor Cristóbal Cajal.

Primera brigada

Cirujano de regimiento: doctor Carlos Eckerlin

Farmacéutico de 2ª clase: don Juan B. Comes.

Enfermeros: dos de 1ª clase y uno de 2ª.

Segunda brigada

Cirujano de cuerpo: doctor Modesto Luna Maciel.

Farmacéutico de 2ª clase: don Eugenio Larrecq.

Enfermeros: uno de 1ª clase y dos de 2ª

Lo que se comunica á los efectos que correspondan.

ENRIQUE GODOY.

—

SERVICIO DE PLAZA

Septiembre 11 de 1897.

S p. m—Jefe de día, el mayor don Cornelio Gutiérrez, con ayudante del batallón á que pertenece.

En el Detall general del ejército, el mayor don Francisco Cisterna, con el capitán don Benjamín Matoso.

Las guardias y destacamentos de la plaza se darán como está ordenado, por los primeros batallones de los regimientos 3° y 4° de infantería.

Adolfo Sáez.

ORDEN GENERAL NÚM. 256

—

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1897.

A fin de subsanar los inconvenientes que ofrece la interpretación de las diferentes órdenes generales que se han dictado, referentes á la forma de elevar la documentación de los cuerpos del ejército, en la fecha se dispone, que al dirigirla al Estado mayor general, debe ser por intermedio del jefe de la división ó unidad orgánica á que pertenezcan.

Queda derogada toda otra disposición que se oponga á la presente.

ENRIQUE GODOY.

—

SERVICIO DE PLAZA

Septiembre 12 de 1897.

S. p. m.—Jefe de día, el mayor don Bartolomé Facio, con ayudante del batallón á que pertenece.

En el detall general del ejército, el mayor don Martín Torres, con el capitán don José Bron.

Las guardias y destacamentos de la plaza se darán, como está ordenado, por los primeros batallones de los regimientos 3° y 4° de infantería.

Adolfo Sáez.

Ministerio de Hacienda

—

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1897.

Señor presidente de la Dirección general de rentas, doctor don Nicolás Achával.

En cumplimiento de lo dispuesto por el superior decreto de fecha 14 de Febrero de 1894, acompaño adjunta una planilla de las mercaderías entregadas libre de derechos durante la última quincena del mes de Agosto próximo pasado, para que, si lo tiene á bien, se sirva elevarla al Ministerio de Hacienda.

Saludo al señor presidente con toda consideración—*J. H. Martínez Castro.*

—

Septiembre 6 de 1897.

Elévese al Ministerio de Hacienda con la nota acordada.—*Achaval.*

—

(Continúa en la página 636).

ADUANA DE LA CAPITAL

Relación de las mercaderías entregadas libres de derechos por orden superior, desde el 15 al 31 de Agosto de 1897

Fecha de la Orden		Marcas	Núm.	Cantidad	Envase	Contenido	Valor	Aforo	Consignación	Vapor	Paquete	Fecha de entrada		
Agosto	17	Rotulado	s/n	2	cajones	Géneros para ropa de cama	$ oro 100	al 25 %	P. Soc. Patronato de la Infancia	La France	2050	13	Agosto	1897
»	16	R P P C	»	19	»	Aceite mineral, 3610 kilos	» 3?1	» » »	Dirección general F. C. nacionales	Etna	148	30	Enero	1895
»	»	F L C	E. 1|150	11	barriles	» » 2178 »	» 218.80	» » »	» » » »	Dhunceo	2333	22	Agosto	1896
»	18	R S C	3	1	cajones	Géneros y galones	» 60	» » »	Madre Sup. Sagrado Corazón	La Plata	1907	28	Julio	1897
»	16	A R C C	155|58	4	»	Billetes de emisión menor	» 691	» » »	Caja de conversión	Nile	2075	17	Agosto	»
»	19	M S V P	357|9	3	»	Ornamentos	» 100	» » »	Colegio de la Inmac. Concepción	La Plata	1907	28	Julio	»
»	»	M S V P	353|4	2	»	Objetos de culto y géneros	» 300	» » »	Rifa Car. S. V. de P. del Asilo Norte	»	»	28	»	»
»	»	Rotulado	s/n	1	»	Aguardeinte	» 5	» 50 »	Ministro de Suiza	Saturno	1960	2	Agosto	»
»	»	A D K	144|54	11	damaj.	Instrumentos de fisiología	» 1000	» 25 »	Facultad de ciencias médicas	Montevideo	1886	26	Julio	»
»	»	F C	1307|8	2	cajones	22 metros acero para caños	» 120	» » »	Casa de moneda	Cordillere	2022	11	Agosto	»
»	»	B F C	10075	1	»	Estampas	» 150	» » »	Reverendo padre J. Delpech	D. di Genova	1953	2	»	»
»	»	P D S	1	1	»	Ornamentos	» 100	» » »	R. P. superior Colegio Lacordaire	La Plata	1907	28	Julio	»
»	»	M F	764|8	5	»	Medallas y estatuas	» 300	» » »	Santuario N. S. de Luján	Cordilleras	1707	13	»	»
»	»	E C	1|2	2	»	Géneros	» 1100	» » »	Superiora del Asilo del Pino	Brésil	1795	15	»	»
»	»	R P F	5558	2	»	96 botellas vino	» 80	d. 10$ de 25c	Ministro de Alemania	Pampa	2042	12	Agosto	»
»	20	G T	168|84	17	»	Instrumentos de cirugía	» 3000	al 25 %	Facultad de medicina	Campana	1872	24	Julio	»
»	»	Rotulado	s|n	1	»	Colección vistas	» 50	» » »	Escuela nacional de comercio	Clyde	1965	4	Agosto	»
»	»	»	»	1	bultos	Publicaciones	—		Museo La Plata	Handel	1766	12	Julio	»
»	13	C. L. con Chile	1|2	2	cajones	Instrumentos de cirugía	» 400	» » »	Perito argentino con Chile	Homer	1111	29	Abril	»
»	20	A M	1247|8	2	»	Imájenes	» 200	» » »	R. P. Pantaleón Galloso. Santa Fe	López	1643	30	Junio	»
»	»	»	1251|52	2	»	»	» 200	» » »	R. P. Aquilino Ferreyra, Córdoba	D. di Genova	1953	2	Agosto	»
»	»	M S V P	366|7	2	»	Una estatua y varios objetos	» 150	» » »	Capilla hospital Rawson	La Plata	1907	28	Julio	»
»	»	A	70.73	2	»	Libros	» 101.60	» » »	Sup. de los PP. del Verbo Divino	Witteking	1419	12	»	»
»	»	E F P A F B	585	1	»	Una estatua	» 100	» » »	Iglesia de las Mercedes	Musburg	1683	3	»	»
»	»	Rotulado	s|n	3	»	189 frascos suero antidiftérico	» 189	» » »	Sociedad Madres Argentinas					
»	»	Schiffner	85795|98	4	bultos	Un dinamo y sus accesorios	» 216	» » »	» de Beneficencia	Rosario	1882	26	»	»
»	»	A F B	1|11	11	cajones	Tubos y cañerías	» 304	» 10 »	» »	Mendoza	1682	2	»	»
»	»	C C C	7856|60	5	»	1170 kilos lienzo	» 585	» 20 »		Thames	725	16	Marzo	»
»	»	S A L C	1|10|108|14	114	»	Artillería	» 2040	» 25 »	Departamento ingenieros civiles	Holbein	1796	15	Julio	»
»	»	O B S A	48|87	40	piezas	Componiendo dos calderas	—		Obras de Salubridad	Bellarden	1984	5	Agosto	»
»	»	45 codes	1|4	4	»	Aparatos para luz eléctrica	» 2106	» 10 »	» »	Port. Darwin	1641	30	Junio	»
»	21	M L	19|20	2	cajones	Objetos de culto	» 200	» 25 »	Machain y Cª	Canadian	1966	4	Agosto	»
»	»	L P H	1789|90	2	»	379 kilos géneros	» 303.?0	» » »	Sociedad B. Capital	Russia	1569	19	Julio	»
»	»	C C C	8798|8801	5	»	1855 » »	» 927.50	» 20 »	» » »	Nile	1593	19	Junio	»
»	»	L P H	1768|1788	2	»	367 » »	» 293.60	» 25 »	» » »	Moravia	1403	1º	»	»
»	23	H F	10279	12	»	300 botellas vino	» 250	d. 10$ de 25c	Ministro de Francia	Portugal	2146	25	Agosto	»
»	»	E C	1|7	7	»	Conservas y ropas	» 200	al 50 %	» de Alemania	Sonnenburg	2131	23	»	»
»	25	A R L	7871	1	»	Cuadros	» 50	» 25 »	Iglesia de Mercedes	Equita	1809	16	Julio	»
»	20	B A	909|10	2	»	Libros	» 80	» » »	» Alemana	Mariemburg	1783	13	»	»
»	»	B H	542	1	»	Un armonium	» 100	» » »	R. P. J. Rodríguez, Iglesia de Goya	Portugal	1557	18	Junio	»
»	»	Rotulado	s|n	1	»	Rosarios y escapularios	» 210	» » »	R. P. Permuse, del Col. San José	Cordillere	2022	11	Agosto	»
»	27	P F P A B	785	1	»	Una estatua	» 100	» » »	Iglesia de Formosa	Sonnenburg	2131	23	»	»
»	20	Rotulado	s|n	1	»	Libros	—		Director del Museo La Plata	Handel	1166	12	Julio	»
»	31	M S V P	376	1	»	Casullas	» 400	» » »	Sup. del Col. San Vicente de Paúl	Cordillere	2022	11	Agosto	»

Alcaidía Principal, Agosto 31 de 1897.

Nº Núñez.—Vº Bº, *E. M. Casares.*

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1897.

Al Excmo. señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Wenceslao Escalante.

Tengo el honór de elevar á V. E, la adjunta nota de la aduana de la capital acompañando una planilla de las mercaderías entregadas por ella, libre de derechos, durante la última quincena del mes de Agosto próximo pasado, de acuerdo con el superior decreto de fecha 14 de Febrero de 1894.

Dios guarde á V. E.—*Nicolás Achával.* —*L. S. Boado,* secretario.

—

Septiembre 9 de 1897.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, y fecho dése al archivo.—*Juan M. Amenabar.*

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1897

Tipo oficial del oro, 291.50 %

Recaudado en curso legal: $ 234441.77—Su equivalente en oro, 81972.04—Recaudado en oro sellado, 23899.73—Total á oro, 105871.77.—Recaudado en curso legal, 2907.45.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 1417927.01—Su equivalente en oro, 495771.92—Recaudado en oro sellado, 212981.75—Total á oro, 708753 67.—Recaudado en curso legal, 6129.23.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 1364238.26—Su equivalente en oro, 505525.11—Recaudado en oro sellado, 237917.39—Total á oro, 743442.50. — Recaudado en curso legal, 12353.57.

Diferencia en favor del mes de Septiembre de 1896

Total á oro. $ 34688.83.—Recaudado en curso legal, 6224.34.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 36735309.05—Su equivalente en oro, 12452888.98—Recaudado en oro sellado, 6449593.58—Total á oro, 18902482.56.— Recaudado en curso legal, 174205.90.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 39506014.51—Su equivalente en oro, 13050922.63—Recaudado en oro sellado, 6676234.09—Total á oro. 19727156.72.—Recaudado en curso legal, 171034.69.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, 824674.16.

Diferencia en favor del año 1897

Recaudado en curso legal, 3171.21.

A. Pesce.

Jefe de la teneduría de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1897

Tipo oficial del oro, 288 %

Recaudado en curso legal, $ 255760 50—En oro sellado, 16526 73.

C. Marquez.

———

Receptoría del puerto de la capital

—

RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE Á LA 2ª QUINCENA DE AGOSTO DE 1897

Día 16.—Tipo del oro: 289.—Derecho de entrada: importa un mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional. Derecho de permanencia: importa tres mil treinta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional.

Día 17.—Tipo del oro: 288.50.—Derecho de entrada: importa novecientos noventa y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional, más ciento setenta y ocho pesos oro sellado. Derecho de permanencia: importa un mil setecientos tres pesos con cinco centavos moneda nacional, más cuatrocientos diez y seis pesos con sesenta y tres centavos oro sellado. Derecho de arqueos: importa cinco pesos moneda nacional.

Día 18.—Tipo del oro: 289.50.—Derecho de entrada: importa ciento treinta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional. Derecho de permanencia: importa dos mil ochocientos ochenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional. Derecho de arqueos: importa cuarenta pesos moneda nacional. Ferrocarril Ensenada: importa la presente planilla la cantidad de pesos trescientos setenta y dos pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional.

Día 19.—Tipo del oro: 290.—Derecho de entrada: importa ciento siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional.—Derecho de permanencia: importa seiscientos setenta y un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional.—Empresa de Catalinas: importa la presente planilla la cantidad de pesos cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesos con treinta y dos centavos moneda nacional.

Día 20.—Tipo del oro: 292.—Derecho de entrada: importa un mil trescientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional.—Derecho de permanencia: importa dos mil doscientos setenta y seis pesos con noventa centavos moneda nacional, más ciento diez pesos con diez y seis centavos oro sellado.—Ferrocarril Ensenada: importa la presente planilla la cantidad de pesos un mil ochocientos diez y ocho pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional.

Días 21 y 22—Tipo del oro: 290.50.—Derecho de entrada: importa un mil quinientos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, más ciento veinte y un pesos con ochenta centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa un mil setecientos veinte y un pesos moneda nacional, más mil cuarenta y seis pesos con cincuenta y dos centavos oro sellado.—Derecho de arqueos: importa cuarenta y nueve pesos con setenta y siete centavos moneda nacional.

Día 23.—Tipo del oro: 287.50.—Derecho de entrada: impor a un mil cincuenta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional.—Derecho de permanencia: importa trescientos trece pesos con cuarenta centavos moneda nacional, más doscientos ochenta y seis pesos con noventa y seis centavos oro sellado.—Derecho de arqueos: importa diez pesos moneda nacional.

Día 24.—Tipo del oro: 287.50.—Derecho de entrada: importa un mil setecientos veinte y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, más ciento trece pesos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa mil veinte y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, más doscientos treinta y siete pesos con ochenta y cinco centavos oro sellado.—Derecho de arqueos: importa diez pesos moneda nacional.

Día 25—Tipo del oro: 288—Derecho de entrada: importa cinco mil siete pesos con treinta centavos moneda nacional, más quinientos setenta y ocho pesos con treinta centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa un mil ciento noventa y ocho pesos moneda nacional.

Día 26.—Tipo del oro: 287.50.—Derecho de entrada: importa cuatrocientos ochenta y cuatro pesos noventa y cinco centavos moneda nacional, más ciento veinte y seis pesos cuarenta centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa un mil quinientos cincuenta y tres pesos cuarenta centavos moneda nacional más setecientos treinta y ocho pesos noventa y seis centavos oro sellado.—Ferrocarril Ensenada: importa la presente planilla la cantidad de pesos tres mil ochocientos sesenta y nueve pesos cuarenta y nueve centavos moneda nacional.

Día 27.—Tipo del oro: 286.50.—Derecho de entrada: importa quinientos noventa y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional.—Derecho de permanencia: importa un mil trescientos once pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional. — Derecho de arqueos: importa cinco pesos moneda nacional.

Días 28, 29 y 30—Tipo del oro: 287.50.—Derecho de entrada: importa un mil ciento treinta y un pesos treinta y cinco centavos moneda nacional. Derecho de permanencia: importa dos mil setecientos noventa y nueve pesos cincuenta centavos moneda nacional, más ciento sesenta y ocho pesos oro sellado.—Derecho de arqueos. importa treinta y dos pesos cuarenta y cuatro centavos moneda nacional.

Día 31.—Tipo del oro: 285.—Derecho de entrada: importa un mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, más doscientos noventa y ocho pesos con setenta centavos oro sellado. — Derecho de permanencia: importa dos mil doscientos ochenta y un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, más ciento treinta y nueve pesos con noventa y dos centavos oro sellado.

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Italie, vapor francés de Marsella y escalas, á H. Py, con: á Calvet, 200 cajones licores; H. Py, 50 id aceite; A. Brauss, 250 id vermouth; Parpaglioni, 200 id id; Mautalen, 250 id id; M. Pérez, 100 id id; G. Moss, 300 id aceite; Compañía de Fósforos, 210 id estearina y algodón; Parpaglioni, 40 bultos pescado; Calvet, 100 cajones aceite; J. Brun, 37 id mercería; H. Trager, 90 id ajenjo; J. Maupas, 90 id id; Mautalen, 90 id id; L. Borzi, 24 id queso; P. y Agate, 46 bultos fuentes de hierro; W. Paats, 250 cajones vermouth; Rolland, 84 id pizarras; Dellazoppa, 133 id fernet; C. Smith, 40 id aceite; M. Soulignac, 50 id droguería; orden, 75 bultos especias, 124 cajones té; á varios, 14 id mercaderías varias. De Génova, Bernasconi y Cía., 500 id aceite, 400 bolsas arroz; E. Lagleyze, 76 fardos cuerdas; L. Carzoglio, 300 cajones mostaza; A. Gorimi, 20 id vino, 19 id mercaderías; F. Perelli, 30 id papel; A. Canosa, 1200 bultos maderas; D. Parodi, 39 cajones droguería; orden, 53 bultos mercaderías generales. De Barcelona: Santamarina, 21 cajones comestibles; M. Tudor, 202 id azulejos; N. Levett, 115 id perdigones, 72 id caños, 22 id vino; Innell, 70 id id; A. López, 600 id id; S. Carballos, 503 id conservas; A. Marti, 100 id vino; J. Pagés, 148 id id, 30 id aceite; G. Moss, 1000 id vino, 240 bultos id, 130 cajones aceite; R. Bossi, 175 id mercaderías generales.

Nord America, vapor italiano de Génova y escalas, á P. Cristophersen, con: á G. Alunffi, 50 cascos vino; Agelli, 11 cajones tejidos algodón; A. Giudice, 115 bultos vino, 50 cajones aceite; M. Lantieri, 60 barriles queso; Leveratto, 30 cascos vino; G. Merlino, 50 barriles id, 25 cajones aceite, 150 id manzanas; S. Rosasco, 200 id fruta fresca; A. Linch, 240 bultos nicotina; B. y Calcagno, 100 cajones fruta; B. Camuyrano, 207 id id; M. Scovinci, 75 id cebollas; C. Solari, 58 bultos comestibles; D. Calondria, 31 cajones id; D. Corrucci, 38 barriles queso; Dellazoppa y Cía., 102 cajones hilo; Bianchetti Hnos., 20 id maquinarias, 14 id hierro; Dell Aqua, 129 id hilados, 33 id tejidos algodón, 42 id mercaderías; Emgelbert, 48 id tejidos algodón; Sorecina, 16 id balanzas; F. Bona, 25 barriles vino; J. Ferrario, 100 cajones fruta; M. J. Rossi, 44 cascos vino; orden, 100 id id; J. Profumo, 190 bolsas arroz; G. Battaglino, 69 cascos vino; Cortese, 40 bultos id; Machiavello, 50 cascos id; S V Rolleri, 30 barriles queso; J. Comastri, 20 bordalesas vino; Demarengo, 40 cajones aceite; Carzoglio, 100 id manzanas; López Hnos., 125 barriles queso; orden, 55 id conservas; Machiachi, 20 cascos vino; M. O. Pasts, 42 cajones mercaderías varias; M. Repetto, 42 bultos cuerdas; B. Nocelli, 49 cajones mercaderías; Ducci, 150 id manzanas, 95 id cebollas; J. Dodero, 23 id conservas, Menet, 50 cascos vino; Raffo Hnos., 340 cajones aceite; A. Solvi, 40 cascos vino; Rivora, 25 cajones vino; Vercesi, 15 bordalesas id; á varios, 49 cajones mercaderías generales.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Goleta nacional Almirante Gravigna, procedente de La Plata, consignada á F. Camartino, con 3401 bolsas trigo con 350102 kilos.

Pailebot nacional Unico Anselmito, procedente de San Nicolás, consignado á G. Camartino, con carga de 1840 bolsas trigo con 117760 kilos.

Balandra Flor de la Boca, procedente de San Nicolás, con carga de 15000 kilos papas, á A. Linari.

Balandra nacional María Pía, procedente de Islas San Fernando, consignada á A. Linari, con carga de 40 carradas leña y 20000 limones.

Queche nacional Petronila Bianca, procedente de Victoria, á E. Gagliardo, con 35000 kilos de carbón vegetal.

Balandra Negro Segundo, procedente de San Pedro, consignada á E. Gagliardo, con carga de 280 bolsas maíz con 22253 kilos.

Balandra nacional Cristineta, procedente de Villa Constitución, consignada á E. Gagliardo, con 20000 kilos maíz desgranado.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de salubridad

Por resolución de la Comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en el distrito número 29, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente

Los planos que aun falten en este distrito, se presentarán hasta el 15 de Septiembre de 1897 y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 15 de Noviembre de 1897.

Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por este distrito, son las siguientes:

Norte á Sud

Calles Bolívar, entre Méjico y Comercio. Defensa, entre Venezuela y Comercio. Balcarce, entre Victoria y Brasil. Paseo de Colón, entre Belgrano y Garay. Cinco de Julio, entre Belgrano y Venezuela.

Este á Oeste

Calles Victoria, entre Defensa y Balcarce. Alsina, entre Defensa y Balcarce. Moreno, entre Defensa y Balcarce. Belgrano, entre Defensa y Paseo de Colón. Venezuela, entre Defensa y Paseo de Colón. Méjico, entre Perú y Paseo de Colón. Chile, entre Perú y Paseo de Colón. San Lorenzo, entre Defensa y Paseo de Colón. Independencia, entre Perú y Paseo de Colón. Luján, entre Defensa y Paseo de Colón. Estados Unidos, entre Perú y Paseo de Colón. Europa, entre Perú y Paseo de Colón. Comercio, entre Balcarce y Paseo de Colón. San Juan, entre Defensa y Paseo Colón. Cochabamba, entre Defensa y Paseo Colón. Garay, entre Defensa y Paseo Colón. Brasil, entre Defensa y Balcarce.

Buenos Aires, Julio 29 de 1897.—*Demetrio Sagastume,* secretario.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras domiciliarias, en la Estación Norte, de desinfección.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1897.—*Demetrio Sagastume,* secretario.

v-29-S

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de quince días, para la construcción de las obras domiciliarias en el Asilo de huérfanos de militares, situado en la calle Callao número 996.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.—*Demetrio Sagastume,* secretario.

v-16-S

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de camisas y calzoncillos á los mensajeros del Telégrafo nacional. El pliego de condiciones y demás datos pueden consultarse en la oficina, «muestrarios» de esta comisión, Reconquista 181, de 2 á 4. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el sábado 25 de Septiembre próximo, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1897.—*Belisario Roldán,* presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario

v-25-S.

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, á aquellos que deseen presentar propuestas para llevar á cabo reparaciones en el edificio que ocupa la Oficina de correos y telégrafos en la ciudad de Catamarca.

El plano y presupuesto podrán verse en la oficina administrativa de este departamento, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. hasta el 30 del corriente, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m., en presencia de los interesados.—*El Inspector administrativo.*

v-30-S.

Ministerio de Hacienda

Contaduría general de la Nacion

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo préscripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al ex director de la fábrica nacional de pólvora don Federico M. Carulla, para que en el término de diez días ingrese en tesorería general la suma de pesos oro 9 687.96, por la cual ha sido declarado deudor al fisco, importe del saldo no comprobado de una planilla que se le formó.

Contaduría general, Agosto 23 de 1897 —*Los Secretarios.*

v-12

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor Federico M. Carulla, ex director de la Fábrica nacional de pólvora, para que en el término de diez días, se sirva ingresar en Tesorería general la suma de pesos 2199.08, por la que ha sido declarado deudor al fisco, por resolución recaída en la planilla de cargos número 2353.

Contaduría general, Septiembre 2 de 1897.—*Los Secretarios.*

v-13

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la confección de (57) cincuenta y siete libros mayores, (57) cincuenta y siete diarios y (57) cincuenta y siete de caja, con destino á las aduanas de la República, con arreglo á los modelos y folios que estarán á la disposición de los interesados todos los días hábiles, de 11 a. m. á 4 p. m., en la Contaduría de esta Dirección.

Las propuestas vendrán acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la nación argentina, á la orden de esta Dirección, en dinero ó en títulos de renta, el (3 %) tres por ciento del importe de la propuesta, las que serán extendidas en el sello de ley.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección, el sábado 2 de Octubre, á las 2 p. m., en presencia del directorio, escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten, si no las considera convenientes.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1897.—*L. S. Boado,* secretario.

v20

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al ex habilitado del batallón 6º de infantería de línea, capitán don Angel J. Caldas, por el término de quince días, á levantar un cargo que se le ha formulado.—Contaduría general, Septiembre 11 de 1897.—*Los Secretarios.*

v-31.

Aduana de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para los libros é impresiones que ha de necesitar la Aduana de la capital durante el próximo año de 1898, con arreglo en un todo á las formalidades de ley, y de acuerdo al pliego de condiciones, existente en esta secretaría á disposición de los interesados.

El acto de la licitación se celebrará en presencia del Escribano mayor de gobierno, el jueves 7 de Octubre á las 4 p. m., en la oficina del suscrito.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1897.—*Guillermo Anzó Quintana,* secretario.

v-7-O.

AL COMERCIO

Por orden del señor Administrador de aduana, Dr. J. H. Martínez Castro, se hace saber á los dueños ó consignatarios de las mercaderías cuyos bultos y marcas se detallan, que deberán presentar despacho ó renovación dentro del término que señalan las ordenanzas de aduana; pasado dicho plazo, se procederá de acuerdo con el artículo 307 de las mismas.—Planilla de rezagos número 10. —Vapor Porto Alegre registro 2981, entrado en Diciembre 29 del 94, marca J. O. S. s|n, 1 cajón, J. O. número 51, cajón, S. Sres, s|n, 50 barricas; vapor Duchesa di Genova, registro 2829, entrado en Diciembre 11 del 94, marca C. D., s|n, 1 cajón, G V s|n, 1 cajón; vapor Georgian Prince, registro 3012, entrado en Diciembre del 94, marca A F C, 799, 1 cajón, C T B, contra marca H B, en diamante, número 93, 1 cajón, P S B C, 101 cajones; vapor Brookside, registro 2835, entrado en Diciembre del 94, B F s|n, 1 cajón; vapor Mendoza, registro 2823, entrado en Diciembre 27 del 94, marca A L, s|n, 99 cajones, F R, s|n, 74 cajones, J G, s|n, 37 cajoues, K F, s|n, 42 cajones; vapor San Nicolás, registro 77, entrado en Enero 18 del 95, marca J S S, s|n, 1 paquete; vapor Indian Prince, registro 173, entrado en Febrero 4 del 95, marca L M I, s|u, 1 fardo; vapor Rio, registro 2712, Noviembre 27 del 94, marca J S S, en doble triángulo, s|n, 3 cajones, J O I, 1 cajón, La Corona, número 8, 1 cajón, S I, 1 cajón; vapor H. Grange, registro 279, entrado en Febrero 20 del 95, P P, s|n, 1 bulto; vapor Messapia, registro 321, entrado en Febrero 25 del 95, M P, s|n, 1 cajón, A B, s|n, 1 casco, M Y D H. s|n, 1 bordalesa; vapor Highland Mary, registro 193, entrado en Febrero 6 de 95, P en diamante. M arriba W abajo, s|n, 1 paquete; vapor Linda, registro 211, entrado en Febrero 9 del 95, P C, s|n, 1 cajón; vapor Uruguay, registro 204, entrado en Febrero 7 del 95, Samples contramarca, J S S, s|n. 1 cajón, T E, 182, 1 cajón, S T C, contramarca F, s|n, 3 bolsas; vapor Asturian Prince, registro 273, entrado en Febrero 19 del 95, A Z s|n, 11 pipas, A Z s|n, 2 pipas, A de Muller, s|n, 2 cajones; vapor Gergovia, registro 180, entrado en Febrero 6 del 95, Luis Parpaglioni, s|n, 1 cajón, Carlos Devoto, s|n, 1 cajón, C M contramarca B A, s|n, 3 bordalesas; vapor Pfalz, registro 235, entrado en Febrero 15 del 95, E T C 12701, 1 cajón; vapor Brésil, registro 162, entrado en Febrero 4 del 95, A L 112, 1 cajón; vapor Spencer, registro 195, entrado en Febrero 4 del 95, S M en diamante, contramarca B T P s|n, 95 cajones; vapor Nile, registro 304, entrado en Febrero 23 del 95, O K, s|n, 1 cajón, T R en diamante S N arriba A abajo 1|3, 3 cajones; vapor Eastern Prince, registro 429, entrado en Febrero 24 del 93, A G, s|n, 1 cajón; vapor Stherley, registro 411, entrado en Febrero 22 del 95 O B, s|n, 1 cajón; T en triángulo contramarca B s|n, 1 cajón; vapor Delta, registro 319, entrado en Febrero 11 del 93, J L s|n, 2 cajones; vapor Moorgate, registro 48, entrado en Enero 14 del 95, S H C contramarca J O S 131, 1 cajón. Planilla de rezagos números 141 A y 039 R; vapor Brésil, registro 1494, entrado en Octubre 31 del 94, marca R L, 143 al 48, 6 cajones.—Planilla de rezagos número 15—Vapor Highland Mary, registro 2200, entrado en Septiembre 25 del 94, marca E L C en diamante, s|n, 6 cajones; vapor Rosario, registro 2891, entrado en Diciembre 14 del 94, marca H K contramarca C en un corazón, números 8002|6, 5 cajones, J O S 100, 1 cajón, J O 4, 1 cajón, Halmois ó El Gallo 9, 1 cajón Minerva contramarca J O 3, 1 cajón, B W, s|n, 2 cascos; vapor Wartzburg, registro 432, entrado en Marzo 16 del 95, Meteoro, s|n, 15 tirantes; vapor Herman, registro 378, entrado Marzo 7 del 95 Z, en doble triángulo núm. 10, 1 cajón; vapor Oriente, registro 580, entrado Abril 10 del 95, G G, 6, 1 cajón; vapor Río, registro 811, entrado Abril 11 del 93, E K, 5|291, 2 cajones; vapor Canadian, registro 908, entrado Abril 22 del 93, B A, en diamante 255, 1 cajón, B A, en diamante 245, 246 y 248, 8 cajones, vapor Aquila, registro 632, entrado Marzo 21 del 93, A R, s|n 32 bultos, vapor Alvedene, registro 608, entrado Marzo 18 del 93 A L I, s|n 73 pipones, vapor Duchessa di Genova, registro 609, entrado Abril 19 del 95, Locino Volpedo, s|n 1 casco, vapor Bellenden, registro 739, entrado Mayo 7 del 95, M G V, s|n 10 canastos, vapor Perseo, registro 757, entrado Mayo 14 del 95, C V, 755, 1 cajón, E G, s|n 1 cajón; vapor Auretta, registro 1604, entrado Mayo 4 del 93, J M C, en cuadro, s|n 1 cajón; vapor Thames, registro 1022, entrado Mayo 6 del 93, D. Bartos, s|n 2 fardos—Planilla de rezagos núm. 20—Vapor Danes Proven, registro 368, entrado Abril 23 del 95, marca Libertad 206 tercios; vapor Béarn, registro 1051, entrado Junio 14 del 95, marca S W C, contramarca P, 2 cajones; vapor Lowemburg, registro 1084, entrado en Junio 17 del 95, marca S H C, número 1, 1 cajón; vapor Roman Prince, registro 146, entrado en Junio 19 del 95, marca G. S. P., 280 cajones; J S M 148 cajones; S M V, 15 cajones; U G F, 223 cajones; F I D, 250 cajones; vapor Caravellas, registro 1040, entrado Junio 11 del 95, marca P B C, 21 bordalesas; I P, contramarca C F, 1 cajón; vapor Bellarden, registro 1266, entrado Junio 6 del 96, marca I C, contramarca O, en diamante 3 al 6 4 cajones; vapor Buenos Aires, registro 1353, entrado en Junio 16 del 93 marca C T F, num. 2486, 1 cajón; vapor Attivita, registro 1418, entrado en Junio 22 del 93; marca D M 50 cascos; vapor Maurice et Reunion, registro 1317, entrado en Junio 13 del 95, marca M S, 2 bolsas; F C J M, 50 bordalesas; E C y H, un casco, M. Soldo; vapor Etona, registro 1070, entrado en Junio del 95, marca 822|202 en un cuadro contramarca G H arriba,

B A abajo sin número, 15 cajones.—Planilla de rezagos número 22—Vapor Waporturd, Mayo de 1890, marca G R C, contramarca D F L, 5 cajones; vapor Athey, entrado en Septiembre del 90, marca M W, contramarca B A en cruz 1 bulto; vapor Aurete, entrado Julio del 89, marca R A, 1 cajón; vapor N B Morris reg 1024, entrado Septiembre del 89, marca S C, en diamante, á un costado, núm. 35, 1 cajón; marca A G M, 5 cascos, D F L, 1 cajón y un esqueleto; H, en diamante contramarca D L, 2 cascos, J S C, contramarca D F L, 4 cajones, M C, contramarca F F, 1 cajón, s|m s|n, 2 barriles, s|m s|n 1 canasto, s|m s|n 5 bultos, s|m y s|n 24 piezas, s|m s|n 1 bulto—Planilla de regazos núm. 24—Vapor Golondrina II, registro s|n, entrado en Junio del 95, marca Olga, s|n 1 barrica; vapor Kaffir Prince, registro 1288, entrado en Julio 8 del 95, marca F G, s|n 2 balas; vapor Campinas, registro 1385, marca O G, 2926, 1 cajón; vapor Harzburg, registro 1509, entrado en Julio 30 del 95, marca A V, núm. 1, 1 fardo; vapor Mexican Prince, registro 1334, entrado en Julio 13 del 95, marca E B 1|4 y 7, 5 cajones, Ruardo IIIa, s|n, 3 cajones; vapor Mérida, registro 1397, entrado en Julio 19 del 95, marca G, en triángulo arriba W H, abajo M R C, s|n, 1 cajón, D, en triángulo contramarca B, 1|20, 20 cajones; vapor Rus Kin, registro 1555, entrada en Julio 10 del 93, marca Meteoro s|n, 41 tirantes; vapor Hannover, registro 1689, entrado en Julio 23 del 93, marca doble triángulo, 32 fardos, R K, 3 fardos.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1897.—*J. A. Villalobos.*

Departamento nacional de minas y geología

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.—Al señor director general del Departamento nacional de minas y geología.

Oscar Ostermayer, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Piedad número 531, ante usted se presenta y respetuosamente expone:

Que deseando verificar la existencia de minerales en el arroyo Qem Quemestlen, del territorio del Río Negro, solicita se le conceda un cateo de cuatro unidades de medida, ó sea un rectángulo de 10.000 metros x 2.000 metros, dejando el arroyo de por medio en la forma indicada en el croquis adjunto. El campo es fiscal, inculto y no cercado.—Es justicia.—*Oscar Ostermayer.*

Presentada hoy día veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, siendo la una y cuarenta pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Agosto 24 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.

Agosto 27 de 1897.—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

v12.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.—Al señor director del Departamento nacional de minas y geología.

Theodoro Ubbelohde, soltero, moyor de edad, domiciliado en la calle Piedad núm. 531, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone:

Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales en el territorio del Chubut, distrito minero del Corcovado, solicita se le conceda un cateo en campo fiscal inculto y no cercado.

En el lote 21, fracción C, sección I III, un rectángulo de 2000 metros de ancho por 10 000 de largo, dividido á lo largo por el brazo más occidental del arroyo Loscitos, en la forma indicada en el croquis adjunto. — Es justicia. — *Th. Ubbelhode.*

Presentada hoy día veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, siendo la una y cuarenta p. m.—Conste.—*Resta.*

Agosto 24 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.

Agosto 27 de 1897.—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

v12.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.—Al señor director del Departamento nacional de minas y geología.

Edmundo Robert, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Esmeralda núm. 1086, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone:

Que deseando averiguar la existencia de filones auríferos situados á 9000 metros al Norte del río Senguer, territorio del Chubut, distrito minero del Fontana, solicita se le conceda un permiso de cateo de cuatro unidades de medida en forma de un rectángulo de 10.000 metros de Norte á Sud y de 2000 metros de Este á Oeste, con la ubicación indicada en el plano adjunto.

Es campo mitad fiscal y mitad de propiedad de don Guillermo Murray, sin cerco ni cultivo.—Es justicia.—*Edmond Robert.*

Presentada hoy día veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, siendo la una y cuarenta p. m.—Conste.—*Resta.*

Agosto 24 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.

Agosto 27 de 1897.—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

v12.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.—Al señor director del Departamento nacional de minas y geología.

Raymundo Cantalause, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Cerrito número 1414, ante usted se presenta y respetuosamente expone:

Que deseando verificar la existencia de filones auríferos al Oeste del cerro Payaneyen ó Yasi, territorio del Chubut, distrito minero del Fontana, solicita se le conceda un permiso de cateo de cuatro unidades de medida, en forma de un rectángulo de 5.000 metros de Norte á Sud, por 4.000 metros de Este á Oeste, con la ubicación indicada en el plano adjunto. Es campo fiscal, sin cerco ni cultivo.—Es justicia.—*R. Cantalause.*

Presentada hoy, día veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, siendo la una y cuarenta pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Agosto 24 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcent*, secretario.

Agosto 27 de 1897.—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

v12.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa, que ha sido encontrada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Campana, y que se halla depositada en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no fuese reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora, 6 metros 25 centímetros; manga, 1 metro 47 centímetros; puntal, 0 metros 47 centímetros; y como de 0.85 centésimos de toneladas de registro.

Esta embarcación está pintada de verde hasta la línea de flotación y de colorado el fondo, tiene 4 horquillas de fierro y 4 remos desiguales; está en buen estado.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.—*Luis García.*

v-23-s.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada en jurisdicción de la subprefectura de Campana, y que se halla depositada en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no fuera reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes,

Las dimensiones son las siguientes: eslora 6 m. 20 cents., manga 1 m, 47 cents., puntal 0.45 cents. y como de 0.80 toneladas de arqueo.

Se encuentra en muy mal estado.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1897.—*Luis García.*

v28

Intendencia General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á concurso para el día 15 de Septiembre próximo á las 9 a. m., para a provisión de galleta forrajera para

el ganado del ejército situado en puntos determinados y en los que sea más conveniente el suministro de este artículo que el de las raciones reglamentarias de forraje.

Los proponentes deberán presentar veinte (20) kilos de muestra, abonándose el importe por la Intendencia de las que no fueren aceptadas.

Las galletas forrajeras deben de componerse de:

25 partes de harina de avena.
35 id id id id maíz.
20 partes de harina de algarroba.
10 id id id de lino desgrasado.
10 id id semita de trigo.

Dichas galletas deben ser ligeramente saladas y estar formadas en tabletas cuadradas de diez centímetros de lado, tener un agujero de dos centímetros y ser de un peso máximo de 500 gramos cada una.

El proponente á quien fuere adjudicado el concurso, deberá entregar en almacenes, en un plazo máximo de diez días á partir de la aceptación, la cantidad de 1000 kilos de la mencionada galleta forrajera, para ponerla en ensayo un tiempo determinado, y declarar la cantidad que podrá entregar cada mes. Todo proponente presentará sus muestras en un paquete cerrado y sellado con un distintivo especial, y por separado, en sobre cerrado y firmado, se expresará el distintivo especial de las muestras, expresando precios por mil kilos, cuyos sobres serán abiertos en presencia de los que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que fuere más conveniente, ó de rechazarlas todas.—*El Secretario.*

v15

Intendencia de la Armada

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de ley (30 días), para la construcción de las obras necesarias al servicio de cloacas y desagüe en el edificio de la Escuela naval militar.

Las propuestas deberán presentarse en la mesa de entradas de la Intendencia, donde por más datos pueden ocurrir los interesados.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1897.—*Félix A. Carrié,* secretario.

v-6-O